



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000176 00

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado(a): Jairo Chía Saavedra.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial obrante en el expediente digital, así como lo indicado por la apoderada de la parte demandante, con apoyo en el artículo 287 del C.G.P., adicionar al mandamiento de pago la fecha de emisión del proveído, toda vez que no se señaló al momento de su notificación, quedando al siguiente tenor:

“Bogotá, D.C., primero (1º) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)”

Notifíquese esta providencia, junto con la adicionada. En lo demás, la providencia continúa incólume.

De otro lado, y toda vez que no dentro del mandamiento de pago escaneado dentro de la demanda principal del expediente digital no se evidencia la fecha de su notificación el cual se produjo el 2 de julio de 2020, por haber quedado incompleto el escaneado, por secretaría escanéese de manera completa e incorpórese nuevamente al expediente la orden de pago en mención y sea remitido a la parte interesada a la dirección de notificaciones electrónicas para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.